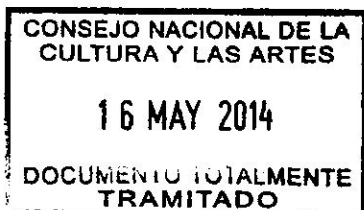


ORS/ YOC/KEF/kff



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO 33037 CORRESPONDIENTE FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2014

EXENTA N° 579

Puerto Montt, 16 mayo de 2014

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 33037 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 25 de 06 de enero de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de fecha 14 de mayo de 2014.; y copia del comprobante de depósito bancario de fecha 24 y 25 de abril de 2014

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, convocatoria 2014, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N°1501 de 26 de diciembre de 2013, fue seleccionado el **Proyecto Folio N° 33037, titulado "Angelmó de autor" cuyo responsable corresponde a doña Marcela Antonia Aguilera Casanueva , cédula de identidad número 16.586.772-6, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 03 de enero de 2014, el cual fue aprobado por este Servicio mediante resolución exenta N° 25 de 06 de enero de 2014.**

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta

Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$6.200.000 (seis millones doscientos mil pesos), los que se entregaron en 1 (una) cuota.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento mencionado, la responsable individualizada no ejecutó el proyecto seleccionado, en cuanto no realizó actividades contempladas en su formulario de postulación, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, con fecha 24 y 25 de abril de 2014 la responsable del proyecto Folio 33037. Deposito en la cuenta corriente de este Servicio la suma de \$6.200.000-., correspondiente al 100% de los recursos asignados y entregados, no adeudando recurso alguno a este Consejo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto Folio 33037, denominado "**Angelmó de autor**" en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N°19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 33037, titulado "**Angelmó de autor**", suscrito entre esta Dirección Regional y la responsable doña Marcela Antonia Aguilera Casanueva, cédula de identidad número 16.586.772-6, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2014, Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural atendido a que la responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, devolviendo los recursos que se le entregaron mediante depósito en la cuenta corriente de este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del Programa y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del convenio individualizado en el artículo primero y sus antecedentes en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a doña Marcela Aguilera Casanueva, cédula de identidad N° 16.586.772-6.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Termino de convenio por Incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales (Rut y domicilio) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


EVELIN MONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS.

Distribución

Dirección Regional de Los Lagos.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Responsable del Proyecto "Ángelmó de autor", Rut N° 16.586.772-6, domiciliada en calle Aylin n° 261, Puerta del Sol, comuna de Puerto Montt.